

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:
Permiso de aprobación para el derribo de árbol que otorga la Dirección de Campo y Medio Ambiente				
Descripción:		Código de la Cédula:	CHI/REMTYS/DCyMA/05/2025	
Consiste en otorgar el permiso del derribo del árbol cuando presente riesgo de caída, este hueco o podrido o existan problemas de plagas o enfermedades.				
Fundamento Legal:	Artículo 2.39, fracción III del Código de Biodiversidad del Estado de México. Artículo 96 Octies, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal Punto 7 a 7.4.4. de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-2017 Artículo 130 del Bando Municipal de Chiautla 2025.			
Documento por obtener:	Permiso de derribo de árbol	Vigencia del documento por obtener:	3 Meses	
¿Se realiza en línea?:	Si ☐ No ☒	Dirección Web:	No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Los árboles presentan una declinación de su proceso natural de desarrollo, situación que los hace más susceptibles a problemas por plagas, enfermedades, fenómenos meteorológicos. Por daños, por acciones viales y las relacionadas con modificaciones a la infraestructura urbana. Todos estos tienen como consecuencia su debilitamiento y en algunos casos el riesgo inminente de desgajamientos o caída total que pueda afectar a las personas, bienes muebles e inmuebles, motivo por el cual se puede llevar a cabo su derribo.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y el objetivo de la misma:	Se realizará una verificación al lugar referido en donde se encuentra el árbol a derribar.			
Requisitos:	Original (Anular, Si o No)	Copias (Cubrir, cantidad, contenido)	Fundamento Jurídico-Administrativo:	
Personas Físicas				
- Escrito dirigido a el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional 2025-2027. Especificando el motivo del derribo, señalando domicilio, croquis del lugar donde se encuentra el lugar o problemática a supervisar y un número de contacto. - Tres fotografías a color del árbol a derribar. - Copia de la identificación vigente (INE) al 200% - Documento que acredite la propiedad del solicitante.	Si Si Si Si	1 1 1 1	Artículo 2.39, fracción III del Código de Biodiversidad del Estado de México. Artículo 96 Octies, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal Punto 7 a 7.4.4. de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-2017 Artículo 130 del Bando Municipal de Chiautla 2025	
Personas Jurídico-Colectivas				
- Escrito dirigido a el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional 2025-2027. Especificando el motivo del derribo, señalando domicilio, croquis del lugar donde se encuentra el lugar o problemática a supervisar y un número de contacto. - Tres fotografías a color del árbol a derribar. - Copia de la identificación vigente (INE) al 200% - Documento que acredite la propiedad del solicitante	Si Si Si Si	1 1 1 1	Artículo 2.39, fracción III del Código de Biodiversidad del Estado de México. Artículo 96 Octies, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal Punto 7 a 7.4.4. de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-2017 Artículo 130 del Bando Municipal de Chiautla 2025	
Instituciones Públicas				
- Escrito dirigido a el Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional 2025-2027. Especificando el motivo del derribo, señalando domicilio, croquis del lugar donde se encuentra el lugar o problemática a supervisar y un número de contacto. - Tres fotografías a color del árbol a derribar. - Copia de la identificación vigente (INE) al 200% - Documento que acredite la propiedad del solicitante	Si Si Si Si	1 1 1 1	Artículo 2.39, fracción III del Código de Biodiversidad del Estado de México. Artículo 96 Octies, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal Punto 7 a 7.4.4. de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-2017 Artículo 130 del Bando Municipal de Chiautla 2025	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA
1923 - 2023

Pasos que debe seguir la ciudadanía para realizar este trámite o servicio:	El ciudadano(a) deberá presentar un escrito en la oficina de "Oficialía de partes" del H. Ayuntamiento de Chiautla, posteriormente deberá esperar la verificación por parte de la directora del Campo y Medio Ambiente.							
Plazo máximo de respuesta:	5 días hábiles después de la entrega del escrito.							
Costo:	\$	Fundamento Jurídico:		N/A				
Forma de pago:	Efectivo	N/A	Tarjeta de crédito	N/A	Tarjeta de débito	N/A	En línea (Portal de pagos)	N/A
En dónde podrá pagarse:	No aplica							
Otras alternativas:	Se deberá realizar la donación de árboles frutales u ornamentales de 1.50 metros mínimos para reforestaciones futuras.							
Criterios de resolución del trámite:	1. Árboles que hayan concluido su ciclo de vida. 2. Árboles con muerte descendiente. 3. Árboles en riesgo de caer. 4. Árboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo de dispersión a árboles cercanos. 5. Árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico, o mobiliario o equipamiento urbano o del inmueble.							
Aplicación de la afirmativa ficta:	No aplica							

Dependencia:			Unidad Administrativa responsable:			
Dirección del Campo y Medio Ambiente			Dirección del Campo y Medio Ambiente			
Titular de la dependencia:	Lic. Griselda González Corona.					
Domicilio:	Avenida/Calle:	Avenida del Trabajo	Número (int. y ext.):	S/N	Código Postal:	56030
	Colonia:	Centro	Municipio:	Chiautla		
Horario y días de atención:	Lunes a Viernes: 9:00 am – 4:00 pm Sábado: 9:00 am – 1:00 pm					
Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:			
595	N/A	N/A	campoymedioambiente@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
Oficina:	No aplica					
Nombre del titular de la oficina:	No aplica					
Domicilio:	Avenida/Calle:	N/A	Número (int. y ext.):	N/A	Código Postal:	N/A
	Colonia:	N/A	Municipio:	N/A		
Horario y días de atención:	N/A					
Lada:	Teléfono:	Extensión:	Correo electrónico:			
N/A	N/A	N/A	N/A			
Formato(s) descargables:	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
Pregunta frecuente 1:	¿Se puede derribar cualquier tipo de árbol?					
Respuesta:	Sí, siempre que cumpla con los criterios de resolución del trámite.					
Pregunta frecuente 2:	¿El derribo lo realiza la Dirección del Campo y Medio Ambiente?					
Respuesta:	No, el solicitante deberá contactar al personal acreditado para realizar el derribo.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

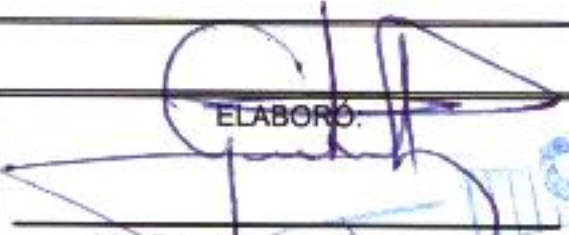
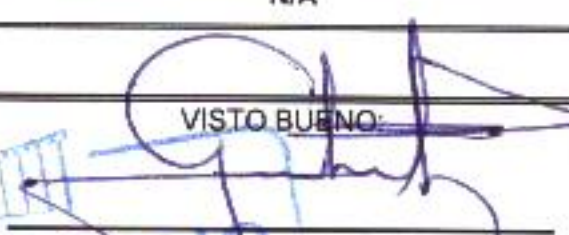


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



CHIAUTLA
1025 - 1037

Pregunta frecuente 3:	¿La dirección de Campo y Medio Ambiente se encarga de la limpieza del lugar donde se realiza el derribo?
Respuesta:	No, la limpieza la realiza el solicitante.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		04/07/2025
Lic. Griselda González Corona Directora de Campo y Medio Ambiente	Lic. Griselda González Corona Directora de Campo y Medio Ambiente	

CAMPO Y MEDIO AMBIENTE

CHIAUTLA